

REF.: CREA DEPARTAMENTO DE
ARMAMENTO, MUNICIÓN Y ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
(DEPARMUN-EPB) Y ELIMINA SECCIÓN
DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN /

SANTIAGO, 13.ENE.021

ORDEN GENERAL N° 2665/

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460, de 1979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41, de 27.FEB.987, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 918, de 08.ENE.988, que aprueba el Reglamento de Armamento y Munición y Cartilla de Seguridad de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

e) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional.

f) La necesidad de actualizar los procesos de gestión administrativa para el eficiente uso de los recursos disponibles internos y externos, sumando a la implementación de nuevas tecnologías.

g) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENO:

1.- CRÉASE el DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO, MUNICIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (DEPARMUN-EPB), dependiente administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente de la *Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras (expresión agregada por O.G. N° 2.779, de 21.FEB.023)*, y estará a cargo de un Oficial Policial Graduado, de grado no inferior a Comisario.

Para todos los efectos legales y reglamentarios el DEPARMUN-EPB será la unidad continuadora de la Sección de Armamento y Munición (SECARMUN), la que cesará sus funciones a contar de la fecha de la presente orden general.

2.- Corresponderá al DEPARMUN-EPB la adquisición, administración y logística del armamento, munición y elementos disuasivos y de protección balística, el que tendrá las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

a) Ejercer y cumplir las normas generales del Reglamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balísticos, Disuasivos y Control de Multitudes de la Policía de Investigaciones de Chile y establecer normas de seguridad para su uso.

b) Planificar, asesorar y proponer al mando, políticas de adquisición, administración y gestión del armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivos y otros inherentes a la especialidad. En consonancia de las estrategias de innovaciones tecnológicas, alineadas a los objetivos institucionales.

c) Proponer al mando las altas, bajas y traslados del armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivos y cualquier otro elemento atingente a estas materias.

d) Ejercer fiscalización y control a nivel Institucional del armamento, munición. Elementos de protección balísticos, disuasivos y otros inherentes a la labor del Departamento.

e) Participar en Comisiones Técnicas y Evaluadoras de la **Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras (expresión agregada por O.G. N° 2.779, de 21.FEB.023)**, sobre la adquisición e incorporación de armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivos y otros inherentes a la labor del DEPARMUN-EPB.

f) Asesorar técnicamente a las diferentes reparticiones y unidades de la institución en las acciones relacionadas con la adquisición, administración y gestión del armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivos y otros propios de la especialidad. Así también, entregar los lineamientos al personal institucional en su correcta utilización, manejo, mantención, cuidado y conservación.

g) Coordinar e implementar con las Planas Mayores Regionales y de las Jefaturas Nacionales, los mecanismos necesarios para llevar el registro y control físico del armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivos y otros propios de la especialidad, sumando a la administración, distribución y asignación de éstos.

h) Generar las coordinaciones con las entidades fiscalizadoras normadas por ley, en todas las materias atingentes al Departamento.

i) Solicitar a la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, las instancias de formación y capacitación de personal profesional y técnico en las diferentes áreas y competencias del DEPARMUN-EPB.

3.- Del Departamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balística (DEPARMUN-EPB) dependerán administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las siguientes secciones:

A) Sección de Gestión de Control, Almacenamiento y Distribución

Esta Sección tendrá, entre otras, las siguientes funciones a nivel institucional:

a) Su misión fundamental, será la gestión, planificación y coordinación en la distribución de los recursos y servicios que mantiene y entrega el DEPARMUN-EPB.

b) Almacenar, distribuir, asignar, llevar el registro y control del armamento, munición, elementos de protección balísticos, disuasivo y otros propios a la especialidad.

c) Efectuar revistas periódicas a los almacenes y bodegas del DEPARMUN-EPB, que den cuenta de la existencia física de las especies en conformidad a los registros de las bases de datos de la Jefatura.

d) Todas aquellas disposiciones que la Jefatura del DEPARMUN-EPB encomiende en estas materias.

B) Sección Evaluación Técnica de Armamento, Munición, Elementos de Protección Balística y Disuasivos.

Esta Sección tendrá, entre otras, las siguientes funciones a nivel nacional:

a) Evaluar, reparar y mantener el armamento y sus accesorios de las diversas unidades, reparticiones y funcionarios del país, debiendo confeccionar cuando corresponda los respectivos informes técnicos.

b) Evaluar la munición, disuasivos y elementos de protección balística, a fin de determinar su correcta conservación y operatividad en las diferentes unidades y reparticiones.

c) Todas aquellas funciones que la Jefatura del DEPARMUN-EPB encomiende en estas materias.

4.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, en la forma que a continuación se indica:

– **Agrégase** en el ordinal 6°, letra I.3), como repartición dependiente de la Jefatura Nacional de Apoyo Policial, al siguiente tenor:

Departamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balística

Del Departamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balística dependen:

- **Sección de Gestión de Control, Almacenamiento y Distribución.**

- **Sección Evaluación Técnica de Armamento, Munición, Elementos Protección Balística y Disuasivos.**

– **Elimínase** en el ordinal 6°, letra I.3), como unidad dependiente del Departamento de Apoyo Logístico, a la **Sección Armamento y Munición.**

5.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, en su artículo 110, en los siguientes términos:

– **Agrégase** la expresión y abreviatura **“Departamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balística” DEPARMUN-EPB.**

– **Elimínese** la expresión y abreviatura **“Sección Armamento y Munición” ARMUN.**

6.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 918, de 08.ENE.988, que aprueba el Reglamento de Armamento y Munición y Cartilla de Seguridad de la Policía de Investigaciones de Chile, en la forma que a continuación se señala:

– Reemplázase en todo el articulado la expresión “Sección Armamento y Munición” por “**Departamento de Armamento, Munición y Elementos de Protección Balística**”.

7.- Toda disposición que haga referencia a Secarmun deberá entenderse efectuada a **DEPARMUN-EPB**, respecto de su composición y funciones, dejándose sin efecto aquellas contrarias a las señaladas en la presente Orden General.

8.- La Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas y la **Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras (expresión agregada por O.G. N° 2.779, de 21.FEB.023)**, dictarán los actos administrativos para la destinación del personal y la asignación de bienes según la normativa institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RCO/CSL/cls

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Inegral (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Archivo (1)